



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 401 (14 - May - 2020)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2020, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 12 del Decreto 816 de diciembre 26 de 2019 señala que previa expedición de concepto favorable por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCSD y con base en la circular conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o el consejo directivo de la entidad descentralizada definirá el incremento salarial de los empleos públicos de la respectiva entidad.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001 del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que mediante Resolución N° 1844 del 15 de noviembre de 2019, la Entidad le concedió y pagó un periodo de vacaciones al funcionario GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de Ciudadanía N° 4.09.702, quien se desempeñaba en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por el periodo causado entre el veintiséis (26) de septiembre de 2018 al veinticinco (25) de septiembre de 2019, por el término de quince (15) días, para disfrutarlas a partir del doce (12) de diciembre de 2019 hasta el tres (3) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día siete (7) de enero de 2020.

Que el funcionario GARETH DONAL GORDON, mediante comunicación con radicado N° 20204600017872 del diecisiete (17) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 401 (14 - May - 2020)

“Por la cual se liquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2020, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Resolución N° 85 del veintisiete (27) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia al señor GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de extranjería N° 409702, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento de la planta permanente denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del treinta y uno (31) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de enero de 2020.

Que mediante Resolución N° 286 del primero (01) de abril de 2020, el Idartes, se liquidaron las prestaciones sociales del señor GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de extranjería N° 409702, quien a su vez interpuso recurso de reposición, el cual es objeto de estudio y análisis por parte de la entidad.

Que ante el incremento salarial del cinco punto doce por ciento (5.12%) para la vigencia 2020, adoptado por el Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, es necesario reliquidar el periodo de vacaciones del señor GARETH DONAL GORDON, con base en que de los quince (15) días de disfrute de vacaciones, se incluyeron tres (3) días de la vigencia 2020, los cuales están comprendidos por los días primero (1), dos (2) y tres (3) de enero de 2020, por el factor de Sueldo de Vacaciones por cuanto el mismo se ve afectado con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:

C.C. N°	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	Bonificación por Recreación INCREMENTO DIFERENCIA	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCIA	Prima de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCIA	Valor pagado de Sueldo de Vacaciones	Diferencia a Pagar
409.702	GORDON	GARETH DONAL	Gerente	039	01		\$ 42.963		942.300	\$ 42.963

Que el valor a reajustar y pagar al citado ex funcionario será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 3-1-1-01-01-0001- Sueldo de Vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los días primero (1), dos (2) y tres(3) de enero de 2020 de periodo de vacaciones causado entre el veintiséis (26) de septiembre de 2018 al veinticinco (25) de septiembre de 2019 y disfrutado entre el (12) de diciembre de 2019 hasta el tres (3) de enero de 2020 al ex funcionario GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de Ciudadanía N° 409.702, quien se desempeñaba en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por concepto del incremento salarial del cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento salarial vigencia 2020, por la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 42.963) al ex funcionario GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de Ciudadanía N° 409.702, en la nómina especial del mes de mayo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y con el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN N° 401
(14 - May - 2020)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2020, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

C.C. N°	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	Bonificación por Recreación INCREMENTO DIFERENCIA	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCIA	Prima de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCIA	Valor pagado de Sueldo de Vacaciones	Diferencia a Pagar
409.702	GORDON	GARETH DONAL	Gerente	039	01		\$ 42.963		942.300	\$ 42.963

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo al siguiente rubro:

CODIGO RUBRO	RUBRO
3-1-1-01-01-01-0001-	Sueldo de Vacaciones

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al ex funcionario GARETH DONAL GORDON, identificado con cédula de Ciudadanía N° 409.702.

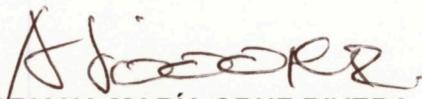
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 14 - May - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo ha sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

